RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 100– 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 30 DE ENERO DEL 2025.

VISTO:

El Memorando Nº 0121-2025-DIRESA-OGESS-AH/DG, de fecha 30 de enero del 2025, suscrito por el Director General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martin, y en su art. 161° establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del Sector Salud en el ámbito del Departamento de San Martin;

Que, la Ley Nº 28175- Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público, el que en su artículo 4° numeral 1, 2, y 3) establecen la clasificación que esta tenga y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público, como los funcionarios públicos, precisándose que, los funcionares públicos, empleados de confianza y servidores públicos se encuentren en el entorno de libre designación y remoción en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad, (...);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°075-2008---PCM, y su modificatoria con Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, se establece la figura de la supiencia, y las acciones de desplazamiento, designación temporal, rotación temporal, y comisión de servicio;

Que, mediante la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Regiamento del Decreto Legislativo N° 1057, se refiere a su "Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución lo siguiente: *"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento,* son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia";

Que, mediante la primera disposición complementaria de la Ley N°29849, que modifica el Decreto Legislativo N°1057 dispone en lo referente en la contratación de personal directivo lo siguiente: el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N°28175- Ley Marco del Empleo Público, contratado bajo el Remiten Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas del artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal - CAP de la entidad;

Que, mediante la Ley N° 31419, Ley que establece Ley que establece disposiciones para garantizar en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, *cuyo objeto es establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos libres de designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 100– 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 30 DE ENERO DEL 2025.

Que, mediante Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, en su artículo 79°, indica sobre la contratación y designación, consignando que el vínculo entre los servidores de confianza y la entidad se establece en un contrato escrito de naturaleza temporal, cuya vigencia se condiciona a la confianza de quien los designa, y donde se precisan las condiciones de empleo, el puesto a ocupar y la contraprestación a percibir, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la presente Ley en mención; el contrato puede resolverse, sin que ello genere el derecho a pago compensatorio, otorgamiento de suma a título de liberalidad ni indemnización alguna por la terminación del vínculo con la entidad pública; la designación de servidores de confianza se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en la presente Ley, según sea el caso. Dicha designación debe ser publicada en la página web de la entidad.

Que, a través del Informe Técnico N° 001042-SERVIR/GPGSC, emitida por SERVIR, se pronuncia referente a la contratación de personal I bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 para ocupar cargos de confianza, lo siguiente:

> *"2.6 (...) para la procedencia de la contratación de servidores de confianza bajo el RECAS deben concurrir los siguientes elementos: i) Existencia del cargo objeto de designación; y, ii) Clasificación del cargo objeto de designación como confianza o de libre designación será inviable."*

Que, mediante el Memorando Nº 0121-2025-DIRESA-OGESS-AH/DG, de fecha 30 de enero del 2025; suscrito por la Dirección General de la Oficina de Gestión de Servicios de la Salud Alto Huallaga -Tocache, comunica la contratación del ECON. MAX ALFONSO REÁTEGUI PAREDES, identificado con DNI Nº 70186046, DESIGNADO, en el cargo como JEFE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio CAS-CONFIANZA, *a partir de hoy 30 de enero del año 2025, hasta que dure la confianza*, asumiendo con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo, acto que será regularizado mediante resolución directoral.

Que, por las razones expuestas y contando con los vistos bueno de la Directora de Planificación, Gestión Financiera y Administrativa, Dirección de Recursos Humanos, Asesoría Legal y la aprobación de la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, corresponde emitir el acto resolutivo, por lo que en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N.°1-2025-GRSM-DIRESA/DG, de fecha 06 de enero del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, al **ECON. MAX ALFONSO REÁTEGUI PAREDES**, identificado con DNI Nº 70186046, en el cargo como **JEFE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga, *bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio CAS-CONFIANZA, **a partir de hoy 30 de enero del presente año, hasta que las necesidades del servicio de la institución lo requieran***, asumiendo con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.

ARTÍCULO 2°.- DÉJESE SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley y demás fines.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que la Oficina de Informática de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga Tocache, efectué la publicación de la presente resolución en el portal WEB institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

C.c.
( ) Interesados
( ) Archivos.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AH - U.E. - 403

Qf. Walter Evaristo Pozo Díaz
CQFP 17115
DIRECTOR